



01725



### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 398 -2010-ANA

Lima, 25 JUN. 2010

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0666-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Huaral e ingresado con Hoja de Envío Nº 60032, organizado por Víctor Miyagusuku Miyagusuku, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.05, se otorga licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Peralta Arrisueño Gay Gustavo y Sra., para el predio con Código Catastral Nº 06717, con una superficie bajo riego de 5.07 ha, y a favor de Vásquez Solari Nancy Esther, para el predio con Código Catastral Nº 06711, con una superficie bajo riego de 1.33 ha, con volúmenes de 83 244 m<sup>3</sup> y 558 m<sup>3</sup> superficial y subterránea, respectivamente, del bloque de riego La Esperanza Río, de código PHUH-2706-B31, con aguas provenientes del río Chancay-Huaral y del trasvase de las lagunas Coachuman o Puajanca Alta, Barrococha, Minaschacán, Verdecocha y Puajanca Baja, medidos en la estación de aforos Santo Domingo, ambos predios en el ámbito de la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, ubicados en el distrito y provincia de Huaral, departamento y región Lima;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 120-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22.07.05, se otorga licencias de uso de agua subterráneas del pozo de código IRH 86 con fines agrarios a favor de Vásquez Solari Elena Elvira, para el predio con Código Catastral Nº 06712, con una superficie bajo riego de 1.33 ha, y superficial con fines agrarios a favor de Bailón Ariza Grover Cayetano, para el predio con Código Catastral Nº 06713, con una superficie bajo riego de 5.46 ha, con volúmenes de 18 966 m<sup>3</sup> y 77 860 m<sup>3</sup> superficial y subterránea, respectivamente, del bloque de riego La Esperanza Río, de código PHUH-2706-B31, con aguas provenientes del río Chancay-Huaral y del trasvase de las lagunas Coachuman o Puajanca Alta, Barrococha, Minaschacán, Verdecocha y Puajanca Baja, medidos en la estación de aforos Santo Domingo, ambos predios en el ámbito de la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, ubicados en el distrito y provincia de Huaral, departamento y región Lima;

Que, el recurrente y su esposa Juana Isabel Nakamatsu Nakamatsu, han acreditado ser actuales titulares de los cuatro (4) predios descritos en los párrafos precedentes, con las copias de las Escrituras de Compra-Venta de fechas 29.04.04, 03.03.05 y 09.02.06, extendidas por Notario Público de Lima, Abg. Jaime Alejandro Murgía Caverro;

Que, el artículo 292º del Código Civil, señala que la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la sola participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual se considera que se puede otorgar la licencia, únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden a la cónyuge, toda vez que el derecho de uso de agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el expediente administrativo fue tramitado acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, de la ex -Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Huaral con Informe Nº 099-2008-GRL.DRA-L/ATDR-CH.H y de la ex - Unidad Técnica e Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto de Recursos Naturales-INRENA, con Informe Nº 001-2009-INRENA-IRH-UTR/AZC, recomendando que se debe extinguir las licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios otorgados a Peralta Arrisueño Gay Gustavo y Sra, Vásquez Solari Nancy Esther y





Bailón Ariza Grover Cayetano, y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor del recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, otorgadas a favor de Peralta Arrisueño Gay Gustavo y Sra. Vásquez Solari Nancy Esther y Bailón Ariza Grover Cayetano, mediante Resolución Administrativa N° 045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H y N° 120-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, exclusivamente de los predios con Códigos Catastrales N° 06711, N° 06712, N° 06713 y N° 06717, dejándola subsistente en lo demás que contienen.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Víctor Miyagusuku Miyagusuku, para los predios con Código Catastral N° 06711, Código Catastral N° 06712, Código Catastral N° 06713 y Código Catastral N° 06717 del Bloque de riego La Esperanza Río, código PHUH-2706-B31, con aguas provenientes del río Chancay-Huaral y del trasvase de las lagunas Coachuman o Pujanca Alta, Barrococha, Minaschacán, Verdecocha y Pujanca Baja, medidos en la estación de aforos Santo Domingo y subterráneas del pozo IRH 86, en el ámbito de la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, ubicados en el distrito y provincia de Huaral, departamento y región Lima, con arreglo al siguiente detalle:

Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada					
	DNI No.	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial otorgado (m3)	Volumen máximo anual de agua subterránea otorgado (m3)
VICTOR MIYAGUSUKU MIYGUSUKU	07855692	-	06711	1.33	21 837	146
		-	06712	1.33	18 966	148
		-	06713	5.46	77 860	606
		-	06717	5.07	83 244	558

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias, materia de la presente resolución.

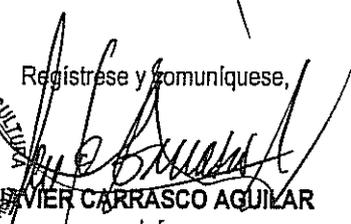




**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, su notificación a Víctor Miyagusuku Miyagusuku, a la Comisión de Regantes Irrigación La Esperanza y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,  
  
**JAVIER CARRASCO AGUILAR**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

